

del Molino de S. Juan. por el perjuicio que causa
ala pared de S. Juan. fuente de Alameda, o mudarle a otro
Sitio donde cause menos daño, que lo motivaron Nros. Señores
Otros, las proposiciones, y averda que sobre ellas recayó en
el Cavildo antecedente, y en vista de todo, por el Sr. D.
Juan. Vocamora: se dixo, no es verosimil, ni legitimo lo que Ex-
presan los maestros de poder el Rio llevar el maderero, y las
demas Casas contiguas a él, y contraviendo su curso de farse
el puente de piedra fuera del, que teniendo este un Canal Nuevo
con los dos arcos cada uno de ochenta palmos de diámetro, y
la llamada que hace la Cayda del Rio, se pugna a toda razon
que dese entre cause, y abra otro de nuevo, y mas quando lo ha
ya acreditado la Experiencia en las avenidas. Los años de
Setecientos Treinta y tres, y treinta y seis, haunque subió el
agua por el Rio, luego que vacó se volvió a el cause del
Rio, sin causar daño alguno. Teniendo aora mas fortalezas
aquel terreno con dicho maderero, y demas Casas, que se an
buscado posteriormente. En quanto al Corte de la pared, que
dizen los maestros seria de treinta y nueve null, y mas de
no conviene el que dize en que se haga tal gasto, pues con
el se pudiera hazer otro nuevo maderero sobre el Rio,
de mejor disposicion que el quiza, que es el Sitio donde se
hazia el maderero, y hizo planta, y a pedros, y portusa, y no
randa. Aunque dize que motivo hubo para bajar a quella
determinacion; y respeto de que en el dictamen de S. Juan.
la causa y motivada. Et tan ponderado daño, es la vuelta que
haze el Rio, en frente de Malcon, y la otra de mas
arriba que con su impulso amenaza a esta Ciudad, que
se halla ya muy cerca distancia del expresado dique,
que es la principal de forma suya, y poniendo el Rio
con aquella fortitud, viene a dar de frente a el
Sitio en donde se pretende hazer la pared; Por lo que